

Resolución Suprema Nº 205-2018-RE

Lima, 02 de noviembre de 2018

VISTO:

Los Oficios N°s 196-2018-DIGA/TC, 3344-2018-VIVIENDA/SG y 81-2018-SUNAT/1M000 del Tribunal Constitucional, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, respectivamente, mediante los cuales solicitan al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de diversas cuotas internacionales; y,

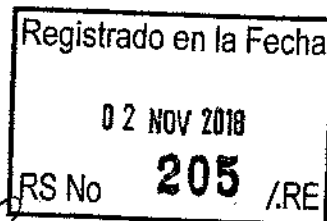
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018”, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Tribunal Constitucional, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se han previsto recursos para el pago de diversas cuotas internacionales, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;



Resolución Suprema

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Tribunal Constitucional, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a efectuar el pago de las siguientes cuotas internacionales:

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Persona Jurídica
024: Tribunal Constitucional	SOLES	42 489.32	Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia)
037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	SOLES	1 881.00	Unión Interamericana para la Vivienda (UNIAPRAVI)
057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	EUROS	24 203.72	Organización Mundial de Aduanas (OMA)

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto de los pliegos presupuestales correspondientes.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional y extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda nacional y extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores